

Málaga, 03 de junio 2025

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Att. **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE**

Director Territorial

Autopista Floridablanca, K1. Via Ruitoque

Referencia: Contrato N° 1987 de 2024. Administración Vial de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Santander, grupo AMV 1 lote 1.

Asunto: Respuesta de la AMV1 al Derecho de Petición radicado **2025E-VUVR-042291** de fecha **2025-04-24**, del señor **Apolonio Castellanos**, señalización Avenida Argelino Durán Quintero del municipio de Málaga.

Cordial Saludo

La Administración Vial grupo 1 de la Territorial Santander, recibe el día 20 de mayo hogaño en la oficina de Málaga, el documento de derecho de petición y pantallazo de radicado en atencionciudadano@invias.gov.co, la solicitud del señor Apolonio Castellanos, presidente de la junta de acción comunal del barrio Los Sauces; por consiguiente nos permitimos dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El Sr. Apolonio Castellanos, en ocasiones anteriores ha presentado solicitudes similares al INVIAS y el Instituto le ha dado respuesta en forma clara, específica, oportuna y dentro de los plazos de ley; la AMV1 atendió el derecho de petición pasado (agosto 2024), realizó visita y recorrido, razón por el cual no realizamos nueva visita técnica, dado que el sitio, las condiciones y solicitudes no han variado.

En el documento del asunto, solicita la instalación de reductores de velocidad más altos de los existentes y pintar marcas viales tipo “cebras” para el transito peatonal, entre otras.

UBICACIÓN DE LA SOLICITUD

La ubicación de la solicitud en nomenclatura urbana de Málaga, es la Avenida Argelino Durán Quintero, que de acuerdo a referenciación INVIAS, comprende entre el PR35+0380

al PR36+0020 de la vía La Palmera – Presidente, ruta 5504, sector en doble calzada, paso nacional por el casco urbano del municipio de Málaga.

PRETENSIONES DE LA COMUNIDAD Y RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL A CADA UNA

De acuerdo al derecho de petición radicado **042291** de abril 24 de 2025, el señor Apolonio Castellanos, presidente de la junta de acción comunal del barrio Los Sauces, en representación de la comunidad, realiza unas pretensiones a las cuales damos respuesta en los siguientes términos:

1. **Pretensión Primera:** *Se realice una reunión con la AUTORIDAD ADMINISTRADORA de la Troncal central de norte -INVIAS- y la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD – PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO LIBERTADORES Y LOS SAUCES, PERSONERIA MUNICIPAL, con el fin de abordar la situación y tomar medidas contundentes respecto de las problemáticas expuestas.*

AMV1: El Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través de la Administración Vial se encuentra plenamente disponible para asistir a las reuniones que estimen convenientes en fecha, hora y lugar en que se nos indiquen previamente.

2. **Pretensión Segunda:** *Se defina en la reunión cual es la AUTORIDAD COMPETENTE, para intervenir los reductores de velocidad existentes y subirlos un poco, pues los que hay no reducen la velocidad de los vehículos que transitan el sector.*

AMV1: En la doble calzada del paso nacional por el casco urbano del municipio de Málaga, entre el PR35+0380 al PR36+0025, existen siete (7) resaltos en concreto de tipo parabólico de los cuales son cuatro (4) por la calzada izquierda y tres (3) por la calzada derecha; dichos resaltos fueron construidos en obras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con base a estudios, diseños elaborados por especialistas en la materia, cumpliendo las especificaciones técnicas y las dimensiones contempladas en el Manual de Señalización Vial. Por consiguiente, no es viable su modificación, excepto que el Ente Municipal o Autoridad de Tránsito solicite el respectivo permiso, presente los documentos técnicos, incluyendo planos y financie la totalidad de la modificación.

3. **Pretensión Tercera:** *Se nos informe cual entidad es la encargada de gestionar un anillo vial para el municipio de Málaga, y si a la fecha el INVIAS o LA*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MÁLAGA, tienen radicado este proyecto ante alguna entidad específica del orden nacional.

AMV1: La presente Administración Vial desconoce la existencia de algún proyecto de anillo vial, se recomienda acudir al Ente Municipal para su pretensión; para el caso de INVIAS, se recomienda dirigirse a la Subdirección de Planificación de Infraestructura.

4. **Pretensión Cuarta:** *La alcaldía municipal a través de la secretaria de movilidad, implemente campañas con los conductores de vehículos pesados, respecto a conducir con baja velocidad por el área urbana y restricción del uso de bocinas en el área urbana.*

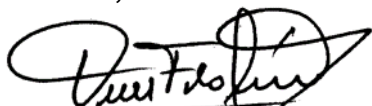
AMV1: Favor hacer la solicitud directamente a la Alcaldía Municipal de Málaga.

Comentarios del Administrador Vial

Reiteramos la respuesta dada por la presente Administración Vial, para el primer derecho de petición del señor Apolonio Castellanos en agosto de 2024; en el sentido de mejorar y hacer mantenimiento de la señalización vertical y horizontal, para ello en su momento presentamos un presupuesto solicitando recursos al INVIAS, ante lo cual la Dirección Territorial Santander atendiendo la solicitud y viendo la necesidad de seguridad vial, dio inicio al trámite solicitando recursos a la Unidad Ejecutora - Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales mediante memorando interno 2024I-VSAN-062539 de fecha septiembre 02 de 2024. Lo anteriormente expresado está incluido en la respuesta dada por la Dirección Territorial Santander al señor Apolonio Castellanos.

Se está a la espera de asignación de recursos por parte de la subdirección mencionada y el proceso licitatorio correspondiente.

Atentamente,



OSCAR FERNANDO SUÁREZ PUCETTI
Ingeniero Residente **CONSORCIO DATAR 24**
Administración Vial Grupo 1. *Territorial Santander*

Proyectó/Elaboró : OFSP

C.C.	Ing. Hernán Enrique Dulce – Territorial Santander INVIAS Archivo Oficina			
Anexos:	Derecho de Petición Apolonio Castellanos	CD ()	Tomos ()	Planos ()

Málaga 22 de abril de 2025

Señores:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
E.S.D.**

ASUNTO: Derecho de petición de interés general, protección de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores.

Los abajo firmantes identificados tal y como aparece en nuestras correspondientes firmas, por medio del presente presentamos derecho de petición de interés general, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Los habitantes de los barrios libertadores, sauces del municipio de Málaga, más exactamente los residentes de las viviendas ubicadas sobre la troncal central del norte – avenida Argelino Duran Quintero, estamos afectados por el ruido, las vibraciones y la velocidad generada por vehículos que transitan el sector.

SEGUNDO: En diversas oportunidades se ha solicitado al INVIAS, la instalación de reductores de velocidad más altos a los ya existentes, y sin embargo a la fecha no ha sido posible su modificación de parte de INVIAS. Como comunidad pasamos en fecha 23 de octubre de 2023, derecho de petición a INVIAS, en fechas 26 de noviembre de 2023 y 20 de agosto de 2024, la administración vial de INVIAS, realizó visita ocular, pero no han resuelto nada de fondo.

TERCERO: El flujo vehicular es alto y sobre la avenida no hay cebras para tránsito peatonal, lo que genera inseguridad para los transeúntes específicamente niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores.

CUARTO: Es preocupante la situación descrita, pues existen algunas viviendas que tienen grietas en paredes y techos debido a la vibración que generan los vehículos de carga pesada como lo son tracto mulas, doble troques, volquetas,

que transitan por el sector.

QUINTO: La administración vial de la vía conocida como la palmera – presidente o troncal central del norte ha realizado varias visitas, pero no ha planteado soluciones definitivas para las problemáticas expuestas.

SEXTO: los vehículos de carga pesada como lo son tracto mulas, doble troques, volquetas, que transitan por el sector, utilizan cornetas en el área urbana, situación que afecta la salud auditiva y la tranquilidad de habitantes del sector quienes de manera permanente deben soportar el ruido generado por esta clase de vehículos.

SEPTIMO: Es necesario que tanto la **AUTORIDAD ADMINISTRADORA** de la Troncal central de norte y la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD – PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, implementen acciones conjuntas tendientes a reducir la contaminación auditiva, la velocidad de los vehículos que transitan por el sector.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se realice una reunión con la **AUTORIDAD ADMINISTRADORA** de la Troncal central de norte -INVIAS- y la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD – PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, **REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO LIBERTADORES Y LOS SAUCES, PERSONERIA MUNICIPAL**, con el fin de abordar la situación y tomar medidas contundentes respecto de las problemáticas expuestas.

SEGUNDA: Se defina en la reunión cual es la **AUTORIDAD COMPETENTE**, para intervenir los reductores de velocidad existentes y subirlos un poco, pues los que hay no reducen la velocidad de los vehículos que transitan el sector.

TERCERA: Se nos informe cual entidad es la encargada de gestionar un anillo vial para el municipio de Málaga, y si a la fecha el INVIAS o LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MÁLAGA, tienen radicado este proyecto ante alguna entidad específica del orden nacional.

CUARTA: La alcaldía municipal a través de la secretaria de movilidad, implemente campañas con los conductores de vehículos pesados, respecto a conducir con baja velocidad por el área urbana y restricción del uso de bocinas en el área urbana.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 1755 de 2015 – Reglamenta el derecho de petición.
- Ley 1952 de 2019², sobre los deberes los servidores públicos, estipula:

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
11. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados. (...)
16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

ANEXOS

- Derecho de petición, dirigido a INVIAS, calendado 23 de octubre de 2023.
- Acta de visita de atención de solicitudes por parte de la comunidad – INVIAS – calendada 26 de noviembre de 2023.
- Acta de visita de atención de solicitudes por parte de la comunidad –

INVIAS – calendada 20 de agosto de 2024.

NOTIFICACIONES

- Carrera 9 # 16-83 barrio los Sauces de Málaga Se reciben el correo electrónico fannyherca@yahoo.es , poner el de la junta, o a través de mensaje de datos al abonado telefónico: 317 5023366, del señor presidente de la JAC- Apolonio Castellanos.

Cordialmente,

Nombre	Nº Documento	Barrio
Apolonio Castellanos	13920.309	Sauces
Alfaro Leon Lago	28238575	Sauces
Fanny Hernández	28.239.215	Los Sauces.
Rodolfo Castellanos	5.683.956	Los Sauces
Natalia Gomez	17.924552	Los Sauces
José del E. Castillo	17053368	Los Sauces
María Stella R de Castillo	28238886	B. Los Sauces
Aylen GARCIA GARCIA	13921890	LOS LIBERTADORES.
Luz Herf Laines	63483598	LOS LIBERTADORES
MARCELA ADALIA M	13930374	LOS LIBERTADORES
Camilo Duarte B.	13920881	SAUCES
José Alberto R	6242446	SAUCES
Relson Fútils Gvi	CC. 5750 152	Los libertadores
Deisy Prada Méndez	63394.097	Los Sauces
Leomar Andrea Díaz Lago	1096957034	LOS SAUCES
Ernesto Ortiz Hariz	5'682.797	Los Sauces
Marcela Corzo	28'238.087	LOS SAUCES
Eugenio Pina	28'238.353	Sauces
Belkis Yohana Cáceres	63.395.551	Los Sauces
Carolina Sofía Pineda	37493426	Los Sauces
Oscar Torrealba	13920172	Los Sauces
Fanny Teresa Siallo	28'239073	Los Sauces
Blanca Cerezo	5682.130	Los libertadores
José Herrera	109098555	Los libertadores
Eddy Castellanos	63395296	Los Sauces

Maria Dupirte	63391193	B. SAUCES
Nubia Oviedo	6339222	B. SAUCES.
Cristobal Vega	5'682.797	Barrio Saucos

CC. Secretaria de movilidad Málaga.
 Personeria Municipal de Málaga



INVIAS



Remite: CONSORCIO DATAR 24 <consorciodatar24@gmail.com>

Fecha: 2025-06-03 17:27:57

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

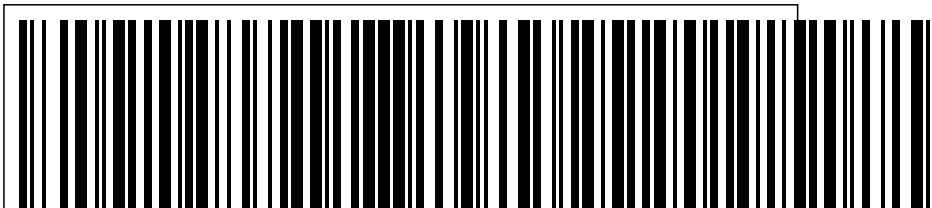
Asunto: AMVCD 423 2024 RESPUESTA DERECHO DE PETICION SR.
APOLONIO CASTELLANOS Avda Argelino Duran RUTA 5504

Adjuntos: 01

Radicado: 2025E-VUVRAZ-059542

Fecha Radicación: 2025-06-04 08:30:10

Cc:



Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntamos respuesta al Derecho de Petición del asunto en el oficio adjunto.

Derecho de Petición:

Radicado 2025E-VUVR-042291 de 2025-04-24

Atentamente,

Oscar Fernando Suárez Puccetti

Ingeniero Residente

CONSORCIO DATAR 24

Administración Vial Grupo 1

Territorial Santander

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS